

**IRENE  
LEVY**

TELECOMUNICANDO



## *Afila Morena duro golpe contra nuestros derechos*

**S**e trata de una reforma que presentó el diputado Juan Ramiro Robledo Ruiz (Morena) a la Ley reglamentaria del artículo 105 de la Constitución en materia de efectos de las controversias y acciones de inconstitucionalidad, cuyo dictamen se alista para ser aprobado en próximos días. Aquí le cuento de qué va la iniciativa.


Imagine usted que el Congreso reforma, digamos, la Ley de Expropiación, mediante la cual elimina la indemnización; es decir, usted ya no recibirá dinero a cambio de que le quiten su propiedad. Es obvio que esa ley sería violatoria del Artículo 27 de la Constitución, entre otros, entonces la minoría legislativa presenta ante la Corte una acción de inconstitucionalidad. Actualmente, para que haya una de-

claración de invalidez que tenga efectos generales y ya no se aplique la norma, se requieren al menos ocho votos de los 11 ministros de la Corte; si estos no se alcanzan, la norma, aunque se considera inconstitucional, no se invalida, queda vigente y es aplicable.

Regresemos al ejemplo de la expropiación. En un escenario en el que no se logran los ocho votos por la invalidez, es decir que cuatro ministros consideran que la norma que elimina la indemnización no es inconstitucional, ¿qué puede hacer usted si le expropián su casa? Aquí los dos escenarios:

1. En la actualidad, usted puede ampararse y argumentar que esa nueva disposición que elimina la indemnización violenta su derecho fundamental a la propiedad y a la



PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
 EL UNIVERSAL	26	12/02/2024	OPINIÓN

seguridad jurídica. Un juez le dará la razón, incluso utilizando los argumentos de los siete ministros que la consideraron inconstitucional, suspenderá la expropiación y declarará la evidente violación de sus derechos. Usted gana el amparo.

2. Si se reforma la ley, en el mismo ejemplo de la expropiación donde no se alcanzaron ocho votos en la Corte, la cuestión sería distinta. La propuesta señala que una ley cuya inconstitucionalidad fue cuestionada en la Corte, pese a tener siete votos para su invalidez, se declararía válida con cuatro y, en ese caso, dice el proyecto de Morena, ya no hay nada que hacer; ya no se puede revisar su inconstitucionalidad en otras instancias, porque quedó firme su validez (aún por cuatro votos): adiós al amparo y a otros juicios de inconstitucionalidad.

En otras palabras, quieren aprobar que cuatro ministros de la Corte tengan el poder de cambiar la Constitución. Ponga usted el ejemplo que quiera: cualquier modificación a la ley que vaya contra la Constitución podría ser validada por cuatro ministros de la Corte sin que exista ulterior recurso contra ella.

La razón de esta iniciativa es el profundo encono del habitante de Palacio Nacional por lo sucedido con la Ley Eléctrica, en la que, a pesar de que logró que no se invalidara con el favor del entonces presidente la de Corte, Arturo Zaldívar, quien manipuló la votación en la acción de inconstitucionalidad para no alcanzar los ocho votos necesarios, sino siete, vía amparo en revisión de las empresas afectadas, la Segunda Sala de la Corte, con voto de calidad del ministro Alberto Pérez Dayán, acaba de matar esa ley, que es evidentemente inconstitucional.

Ahí están nuestros derechos, en manos de seudolegisladores que obedecen a ciegas los caprichos de una persona. Ahí están, en vilo, dentro de un creciente deterioro del equilibrio constitucional. Hoy, tres ministras son incondicionales de AMLO, y en diciembre podrían tener al cuarto, con el relevo del ministro Luis María Aguilar. Esta es otra prueba más de que, si gana Morena, quien continuará gobernando es AMLO... desde La Chingada. ●

*Abogada, presidenta de Observatel y comentarista de Radio Educación*

*X y Threads: @soyirenelevy*

**Quieren aprobar que cuatro ministros de la Corte tengan el poder de cambiar la Constitución.**